



AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Número de la sesión: 14

Fecha: 7 de abril de 2017

Carácter: ordinaria

Horario: de 9.00 a 9.10 h

Lugar: sala de comisiones de la Casa de la Vila

Asistentes:

Joaquín A. Huguet Lecha, alcalde presidente (Grupo Socialista)
María Carmen Aguilera García, primera teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Ángel Luis Badenas Donís, segundo teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Encarnación Ribes Rovira, tercera teniente de alcalde (Grupo Socialista)

Andrés Vicente García García, interventor

José-Blas Molés Alagarda, secretario

Orden del día:

1. Parte resolutoria:

- 1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 31 de marzo de 2017.
- 1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0042.
- 1.3. Propuesta de devolución de garantía definitiva del contrato de servicios: "Recogida, mantenimiento, eliminación e incineración de animales de compañía, errantes o abandonados en el municipio de Onda".
- 1.4. Propuesta de incoación del expediente para la adjudicación del contrato de servicios: "Mantenimiento de instalaciones eléctricas municipales".
- 1.5. Propuesta de devolución de la fianza depositada por Salvador Guinot Piquer, en garantía de reposición del firme del pavimento por obras de apertura de zanja en la calle La Cosa, núm. 5 bajo.
- 1.6. Propuesta de concesión de licencia municipal de obra mayor solicitada por la mercantil AM Cargo Castellón, SL, para modificación de licencia por nueva posición de los surtidores de gasolinera, marquesina y posición de lavadero, en la calle México esquina calle Panamá.
- 1.7. Despacho extraordinario.

2. Control de los órganos de gobierno:

- 2.1. Ruegos y preguntas.

1. Parte resolutoria:

1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 31 de marzo de 2016.

La presidencia pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al borrador de la acta de la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2016.

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0042.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Intervención, Gestión Presupuestaria, Tesorería y Recaudación de 4 de abril de 2016, que dice:

“Silvia Cerdá Alfonso, Concejala delegada de Intervención, Gestión presupuestaria y Recaudación, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales.

Visto el anexo de operaciones a ordenar número 2017/0042, que recoge las facturas por gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Vista la conformidad de las facturas incluidas en el anexo de los concejales responsables y de los técnicos del Área.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el decreto de alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, de delegación de competencias, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales, que atribuye a la Junta de Gobierno: “Autorizar y comprometer los gastos de su competencia. - Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridos legalmente, y ordenar el pago de estas obligaciones, excepto los relativos a gastos de personal y amortización de préstamos y liquidación de intereses”.

PROPONE:

Primero. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0042 por importe de 300.388,25 euros correspondiente a gastos corrientes e inversiones presupuestarias.



Segundo. Ordenar el pago de las obligaciones contenidas en el punto primero.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.3. Propuesta de devolución de garantía definitiva del contrato de servicios: “Recogida, mantenimiento, eliminación e incineración de animales de compañía, errantes o abandonados en el municipio de Onda”.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 31 de marzo de 2017, que dice:

“Visto que Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/09/2013, adjudicó a Juan Membrado Polo, el contrato: “Recogida, mantenimiento, eliminación e incineración de animales de compañía, errantes o abandonados en el municipio de Onda”, formalizado en fecha 15/10/2013, con una duración inicial de 2 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 3 años.

Visto que dicho contrato no ha sido prorrogado, por lo que el mismo finalizó el 15/10/2015, y que se ha firmado la correspondiente acta de recepción en fecha 29/10/2015.

Visto que en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato el interesado depositó fianza definitiva, por importe de 1.719,01 €, carta de pago con número de operación 2013.008930, de fecha 20/09/2013.

Visto que ha transcurrido el plazo de 1 año fijado como periodo de garantía.

Visto el anuncio publicado en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al que no se ha presentado reclamación alguna.

Visto el informe redactado por el ingeniero municipal, de fecha 06/03/2017, en el que manifiesta que no existen inconvenientes respecto a la ejecución material del contrato que impidan la devolución de la garantía definitiva.

Visto el informe de Tesorería de fecha 20/03/2017, así como la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:

Primero. Devolver a Juan Membrado Polo, DNI , la fianza depositada en concepto de garantía definitiva del contrato: "Recogida, mantenimiento, eliminación e incineración de animales de compañía, errantes o abandonados en el municipio de Onda", por importe de 1.719,01 €, carta de pago con número de operación 2013.008930.

Segundo. Ordenar el pago de la devolución de la fianza acordada en el punto precedente.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, recordándole que habrá de presentar en las oficinas de la Tesorería municipal el original de la carta de pago.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos presupuestarios y contables oportunos, al Área de territorio, sostenibilidad y dinamización económica y a la Sección de informática."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.4. Propuesta de incoación del expediente para la adjudicación del contrato de servicios: "Mantenimiento de instalaciones eléctricas municipales".

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 5 de abril de 2017, que dice:

"Vista la necesidad de llevar a cabo la adjudicación del contrato de servicios: "Mantenimiento de instalaciones eléctricas municipales", cuyo presupuesto base de licitación es de 247.933,88 €/anuales, más 21% de IVA (52.066,11 €), que supone un importe total de 299.999,99 €/anuales (IVA incluido), y una duración inicial de 4 años, prorrogable hasta un máximo de 6 años.

Visto el informe del servicio de fecha 29/03/2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109,1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), según el cual: La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley.

Considerando la ejecución del contrato necesaria para los fines del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 TRLCSP, por tratarse su objeto de una competencia municipal recogida en el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:

Primero. Incoar expediente para la contratación ordinaria de referencia (dado que no existe



urgencia ni emergencia en la misma), mediante procedimiento abierto y utilizando varios criterios de valoración de ofertas (no sólo el precio) .

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Área de territorio, sostenibilidad y dinamización económica.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.5. Propuesta de devolución de la fianza depositada por Salvador Guinot Piquer, en garantía de reposición del firme del pavimento por obras de apertura de zanja en la calle La Cosa, núm. 5 bajo.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 29 de marzo de 2017, que dice:

“Vista la instancia presentada por Salvador Guinot Piquer, de fecha 20 de diciembre de 2016, en la que solicita la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía para reposición de firmes y pavimentos o servicios de la vía pública, por las obras de “apertura de zanja”, en la calle La Cosa, núm. 5 bajo.

Visto el informe de la Tesorería municipal, de fecha 23 de marzo de 2017, en el que manifiesta que Salvador Guinot Piquer, con NIF , depositó, con fecha 23/11/2017, la cantidad de 200,00 € en concepto de “garantía reposición calzada expediente obra menor 8833/16/349”, en la calle La Cosa, núm. 5 bajo, contabilizada con el número de talón de cargo 2016012379 (carta de pago 2016 012379).

Visto el informe de la Ingeniera técnica de obras públicas municipal, de fecha 23 de marzo de 2017, en el que indica: “la reposición del pavimento se ha realizado de forma adecuada, por lo que procede la devolución de la fianza.”

Visto el informe jurídico-propuesta, de fecha 29 de marzo de 2017, emitido por el jefe de Sección de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización económica, favorable para la devolución de la fianza solicitada.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 abril, en relación con el artículo 41.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la alcaldía es el órgano competente para la devolución de las fianzas, si bien esta atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución número 1.337/2015, de 22 de junio.

PROPONGO:

Primero. Autorizar la devolución de la fianza de 200,00 € (carta de pago número 2016 012379), contabilizada con fecha 23 de noviembre de 2016, a Salvador Guinot Piquer, con NIF y domicilio a efecto de notificaciones en , depositada en concepto “garantía para reposición de calzada expediente de obra menor 8833/16/349” de apertura de zanja, en la

calle La Cosa, núm. 5 bajo.

Segundo. Ordenar el pago de la devolución de la fianza acordada en el punto precedente.

Tercero. Advertir al interesado que, para proceder a la mencionada devolución, tendrá que presentar, en las oficinas de Tesorería, el original de la carta de pago.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica, a los efectos oportunos.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.6. Propuesta de concesión de licencia municipal de obra mayor solicitada por la mercantil AM Cargo Castellón, SL, para modificación de licencia por nueva posición de los surtidores de gasolinera, marquesina y posición de lavadero, en la calle México esquina calle Panamá.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Urbanismo y Movilidad de 4 de abril de 2017, que dice:

“Visto el expediente número 8832/16/36, de solicitud de licencia municipal de obra mayor, presentada por AM Cargo Castellón, SL, con CIF núm. y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Mayor, 82-84, bloque 7-5M, de Castellón (12001), para modificación de licencia por nueva posición de los surtidores de gasolinera, marquesina y posición de lavadero, en la calle Méjico esquina calle Panamá, según proyecto redactado por el arquitecto Manuel Gómez Lauterio, y visado por el colegio profesional con fecha 31 de enero de 2017. Existe estudio de seguridad y salud.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, favorables al otorgamiento de la licencia.

Visto que consta en el expediente acta de comparecencia ante el secretario municipal, de fecha 20 de septiembre de 2016, en la que se asume la responsabilidad de la posible denegación de posteriores licencias, al estar sujeta la actividad a instrumento ambiental.

Visto que la parcela de referencia está clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana vigente, aprobado definitivamente y homologado por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 22 de julio de 1998, como suelo urbanizable SUR-13, con la reparcelación y urbanización acabada y con todos los servicios urbanísticos, y no está incluida en ninguna área sujeta a suspensión de licencias.

La modificación no supone aumento de superficie ni volumetría ni la modificación de presupuesto.

La actuación proyectada consistente en surtidor de gasolina no está contemplada entre los usos del sector SUR-13. Pero tampoco aparece como un uso prohibido, por lo que la ordenanza urbanística no se pronuncia ni a favor ni en contra. Por tanto, la decisión sobre la instalación de esta actividad en este sector SUR-13 quedará sujeta a la decisión de la autoridad municipal competente.



No obstante, según lo dispuesto en el art. 3 del RDL 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia de mercados de bienes y servicios, modificado por el RDL 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, señala que este tipo de actividad se podrá incorporar en los polígonos industriales.

Considerando que las mencionadas obras cumplen con los requisitos para la edificación de solares que determina el artículo 177 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), y que no existen cánones de urbanización que graven la propiedad ni tampoco excedentes de aprovechamiento.

Considerando que el artículo 213 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, sujeta a licencia urbanística el objeto de la solicitud. Por su parte los artículos 218 y 219 señalan que las licencias urbanísticas autorizarán el ejercicio del derecho a edificar o realizar las actuaciones urbanísticas para las que se solicita, y que las mismas se otorgarán o denegarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y del planeamiento, excepto el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Considerando el artículo 220 del referido texto legal, que expresa que la competencia y el procedimiento de otorgamiento de licencias se ajustará a la legislación sectorial que en cada caso las regula, a la de régimen local y a la del procedimiento administrativo común.

Considerando el vigente PGOU municipal y subsidiariamente el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Considerando que el alcalde-presidente es el órgano competente para el otorgamiento de la licencia solicitada, si bien esta atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno local, por resolución número 1.337/2015, de 22 de junio.

PROPONGO:

Primero. Conceder licencia municipal de obra mayor a la mercantil AM Cargo Castellón, SL, con CIF núm. y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Mayor, 82-84, bloque 7-5M, de Castellón (12001), para modificación de licencia por nueva posición de los surtidores de gasolinera, marquesina y posición de lavadero, en la calle Méjico esquina calle Panamá, con referencia catastral 2797303YK4229N0001GZ, según proyecto redactado por el arquitecto Manuel Gómez Lauterio, y visado por el colegio profesional con fecha 31 de enero de 2017. El presupuesto de las obras no varía.

Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con el artículo 219.1 de la LOTUP.

Segundo. Condicionar la licencia al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. El técnico redactor es competente para redactar el proyecto presentado, según la Ley 38/1999 LOE.

2. Tal y como se describe en el artículo 5 del Código Técnico de la Edificación, los responsables de la verificación de su cumplimiento serán exclusivamente el promotor, el constructor y los técnicos participantes tanto en la redacción del proyecto como en la

dirección de las obras.

3. Se establecerán las medidas de protección y seguridad necesarias, cumpliendo con el RD 1627/97 de Seguridad y Salud en el trabajo, así como lo dispuesto en el Estudio de Seguridad y en el correspondiente Plan de seguridad de la obra.

4. El interesado viene obligado a solicitar la correspondiente ocupación de vía pública si la hubiere, detallando los metros cuadrados a ocupar y tiempo de duración, debiendo mantener libre la circulación peatonal de la acera, con los medios adecuados (marquesinas, pasarelas...), en todo momento, estando prohibida su ocupación directa.

5. A la finalización de la obra deberá aportar certificado final de obra firmado y visado, junto con certificado del tratamiento del residuo de construcción por empresa registrada.

6. En caso de realizar más cambios que sólo afecten al proyecto de ejecución no precisarán nueva licencia de obras, pudiendo reflejarlos en la documentación final de obra.

Tercero. Los plazos de inicio y finalización de la obra no varían de los concedidos en las anteriores licencias.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.7. Despacho extraordinario.

En este punto no se produce ninguna intervención.

2. Control de los órganos de gobierno:

2.1. Ruegos y preguntas.

En este punto no se produce ninguna intervención.

El presidente levanta la sesión, de la que, como secretario, extendiendo esta acta.